



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional"

Río Grande, 5 de junio de 2024.

VISTO el expediente N° MS-E-60906-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la readecuación de precios, a la Compra Directa N° 032/2022 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2446/2022 la cual aprueba el Contrato registrado bajo N° 140/2022 del Sr. GIORGETTI Guillermo, CUIT N° 20-23489574-6, referente a la contratación directa por compulsa abreviada de un médico especialista en Tocoginecología con formación en patología mamaria, para el Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1594/2023 se aprobó la primer re-determinación de precios mediante adenda N° 147/2023.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2467/2023 se aprobó la segunda re-determinación de precios mediante adenda N° 184/2023.

Que mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N° 2556/2023 se aprobó la proroga mediante adenda N° 189/2023.

Que mediante correo electrónico obrante en orden N° 178 fue solicitado un aumento por parte del proveedor.

Que en orden N° 183 obra autorización de la Dirección General, autorizando la readecuación de valores por atención de consultorio a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).

Que asimismo se autoriza el incremento de atenciones de consultorio a sesenta (60) mensuales.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos valores que serán de aplicación a partir del 1° de abril de 2024.

Que consecuentemente se procedió a la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídico en salud – MS, el cual emitió Dictamen DGAJS-MS-604-2024 y DGAJS-MS-700-2024 indicando la materialización mediante Adenda.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de readecuar los nuevos precios para la Contratación Directa N° 032/2023 mediante modelo de adenda al Contrato de Locación N° 140/2023 y Adenda N° 147/2023, N° 184/2023 y N° 187/2023.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente readecuación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3584/22.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II y 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21, Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23 y Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la readecuación de precios al Contrato de Locación N° 140/2022 y Adenda N° 187/2023 el valor unitario de atención de consultorio a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) a partir del 1° de abril de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el incremento de consultas a sesenta (60) pacientes mensuales a partir del 1° de mayo de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC9015, clasificación 30000, RAF 578, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.


Fabia Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Rio Grande

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Contrataciones dependiente del Departamento Administrativo Contable a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1233/24.-

HRRG
VG

Firma: Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Rio Grande